



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día 10 de Octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres. concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local, que se relacionan a continuación, en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, asistidos por el Secretario-Interventor, Don Miguel Ángel Palomino Padilla.

Asistentes:

El Sr. Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Cuaresma Delgado

Los Concejales:

D. José Manuel Rodríguez Gómez

D^a. Sonia Ruiz Sánchez

D^a Manuela M^a Caro López

El **Sr. Alcalde-Presidente**, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado, declara abierta la sesión y propone tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En relación al Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2012, cuyo borrador se ha entregado a los miembros del Órgano junto con la convocatoria, se pregunta si existe alguna objeción que hacer a la misma.

Votación: Sin manifestación alguna al respecto, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado, el Acta de la Sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2012.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MENOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, así como los jurídicos emitidos por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.-Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

Anexo

Expediente 106/2012, a D^a. MARISOL MARTIN ZAMORANO, para SUSTITUCIÓN PLATO DE DUCHA Y SUELO EN BAÑO, situadas en CALLE SAN VICENTE N^o8, de esta localidad.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Expediente 107/2012, a D^a. MANUELA DEL AGUILA FERNANDEZ, para ADECUACIÓN DE SANITARIOS Y GRIFERÍA, COLOCACIÓN DE SUELO ANTIDESLIZANTE, INSTALACIÓN DE ASIDEROS Y SUSTITUCIÓN DE PLATO DE DUCHA POR BAÑERA, en el INMUEBLE situado en CALLE CONSTITUCIÓN N^o 8, de esta localidad.

Expediente 108/2012, a D. JUAN CARLOS DIEGUEZ DELGADO, para DEMOLICIÓN DE TABIQUE Y APERTURA DE DOS VENTANAS, Y CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE INTERIOR, en el INMUEBLE situado en CALLE SAN JOSE N^o 7, de esta localidad.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: D^a. MARISOL MARTIN ZAMORANO (**Exp. 106/2012**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **5,63 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **4,01 €**.

Sujeto pasivo: D^a. MANUELA DEL AGUILA FERNANDEZ (**Exp. 107/2012**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **41,23 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **29,35 €**.

Sujeto pasivo: D. JUAN CARLOS DIEGUEZ DELGADO (**Exp. 108/2012**)

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **2,97 €**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **2,11 €**.

Tercero.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto el informe **DESFAVORABLE** emitido por el Técnico Municipal, así como el jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

Visto que el sentido negativo de los informes trae razón de la **necesidad de constituir Junta de Compensación para proceder a la urbanización de la Unidad de Ejecución al completo**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Primero.- Denegar la siguiente licencia urbanística.

Expediente 86/2012, a D. FRANCISCO JAVIER LINEROS FLORES, para CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A SU PROPIEDAD COMO PROLONGACIÓN DE LA CALLE MANUEL CENTENO, situadas en PROLONGACIÓN DE CALLE MANUEL CENTENO, de esta localidad.

Segundo.- Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los interesados y al ingreso de las deudas tributarias a pagar que resultan de la misma".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** la denegación de la Licencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Vistos el informe emitido por el Técnico Municipal así como el jurídico emitido por la Secretaría Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el art 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente ACUERDO:**

Primero - Otorgar las licencias urbanísticas anexas a esta propuesta.

1.- Las Condiciones a que se contrae la licencia son las establecidas en el proyecto técnico, las exigidas por el Informe del Técnico Municipal, y las siguientes en cuanto le sean de aplicación:

1.1.-Las previstas en la normativa urbanística aplicable.

1.2.-En ningún caso esta licencia supone autorización para la realización de obras de mayor magnitud o de diferente naturaleza de las descritas en el proyecto,

1.3.-Tampoco supone autorización para el ejercicio de actividades sujetas a licencia de apertura de establecimiento.

1.4.-Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla salvo los documentos de información urbanística y señalamiento de alineaciones y rasantes.

1.5.Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

1.6.-En el lugar de toda obra o instalación deberá tenerse a disposición de la inspección municipal el documento acreditativo de la concesión de la licencia.

1.7.-Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1.8.-Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

1.9.-Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b) Construir el piso definitivo de las aceras.

c) Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción.

d) Colocar el número correspondiente a la finca conforme al modelo aprobado y

e) Solicitar de la Administración Municipal la colocación de la correspondiente placa de rotulación de la calle, cuando se trate de fincas situadas en los extremos de cualquier tramo de calle.

1.10. Terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al que deberá acompañar:

Certificado expedido por el facultativo director (arquitecto y aparejador, ingeniero, etc, según proceda), visado por el correspondiente Colegio Oficial, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, el que éstas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones posteriores autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas.

Comunicada la terminación de las obras o instalaciones, el Técnico Municipal realizará la inspección, y si comprueba que la edificación se ajusta estrictamente al proyecto aprobado, a las condiciones de la licencia y a las prescripciones de las normas urbanísticas y se hallan dispuestas las instalaciones de protección contra incendios, pondrá la concesión de la licencia de ocupación.

Una vez concedida la licencia de ocupación podrán conectarse las instalaciones de agua, gas y electricidad.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3.- Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

4.-Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

Anexo

REFORMADO DE EXPEDIENTE 72/2012, a GREGORIO FERNANDEZ RUFINO (Supermercado Gregorio Coviran) para la realización de REFORMADO DE LICENCIA CON N° EXP. 72/2012 PARA OBRAS DE REPOSICION DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en el Inmueble situado en PLAZA DE LOS MÁRTIRES N° 2, de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Federico Castellanos Guerrero.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Segundo.- Aprobar las liquidaciones siguientes:

Sujeto pasivo: **D. GREGORIO FERNANDEZ RUFINO (REFORMADO Exp. 72/2012)**

- a) En concepto de Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, la cantidad de **75,84 EUROS**.
- b) En concepto de Tasa por Licencia urbanística y ocupación de vía pública, la cantidad de **53,97 EUROS**.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución firme en vía administrativa a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, QUEMA DE MADERAS EN SUELO URBANO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. José María Zarza Carrasco presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 9249202QB0794N0001FQ, sita en Calle Córdoba Nº 28.

Visto que con fecha 5 de Octubre de 2012, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Otorgar a D. José María Zarza Carrasco, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 9249202QB0794N0001FQ, sita en Calle Córdoba Nº 28.

SEGUNDO Advertir a D. José María Zarza Carrasco, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado".

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que D. Eduardo Rodríguez Palma presentó solicitud de autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 9049001QB0794N0001DQ, sita en Trasera J. M. Díaz Nº 8.

Visto que con fecha 5 de Octubre de 2012, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Emilio Marín Macías, emitió informe, que obra en el expediente y en el que se pone de manifiesto que es autorizable la quema de maderas solicitada por el interesado, debiendo ponerse en conocimiento con una antelación de , al menos dos días, para que por el Ayuntamiento se de aviso a los servicios de extinción de incendios, evitando así despliegues innecesarios.

Visto que en el precitado informe se pone de manifiesto que de conformidad con Informe de la Consejería de Medio Ambiente, es competencia municipal la autorización de este tipo de actividades, al encontrarse la parcela en suelo urbano.

De conformidad todo lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local , que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución 68/2011), adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Otorgar a D. Eduardo Rodríguez Palma, la autorización para el uso de fuego en suelo urbano, en la parcela urbana con número referencia catastral 9049001QB0794N0001DQ, sita en Trasera J. M. Díaz Nº 8.

SEGUNDO Advertir a D. Eduardo Rodríguez Palma, que debe notificar al Ayuntamiento la realización de la quema al menos con dos días de antelación a la realización efectiva de la misma.

TERCERO Notificar el presente acuerdo al interesado."

Votación: Vista la Propuesta de Alcaldía, **SE APRUEBA** por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número de miembros del Órgano Colegiado.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE LICENCIA PARA LA UTILIZACION ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe a continuación de forma literal:

" Visto que con fecha 12 de Marzo de 2012, se solicitó licencia de ocupación del bien de dominio público para la instalación de Tendido Eléctrico Aéreo que discurre por terrenos de titularidad municipal, en la Finca "La Muraña".

Visto que con fecha 13 de Marzo de 2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de fecha 9 de Octubre de 2012 y de conformidad con lo establecido *en el artículo 21.1.q)* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Decreto de Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local 68/2011, propongo al Órgano Colegiado la aprobación del siguiente,



Excmo. Ayuntamiento de
EL CAMPILLO
(Huelva)

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. Eligio Esteban López licencia de ocupación de dominio público para la instalación de Tendido Eléctrico Aéreo que discurre por terrenos de titularidad municipal, en la Finca "La Muraña", conforme a las características que obran en la documentación presentada.

SEGUNDO. Para ello, es necesario ocupar el terreno de dominio público e instalar sobre la vía pública los siguientes elementos:

- Postes y cableado eléctrico aéreo

TERCERO. De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se concede la Licencia por el plazo de 30 años. El canon a abonar será el que se determine de conformidad con la Ordenanza Fiscal aplicable a tal efecto.

CUARTO. La presente Licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

QUINTO. Notificar al interesado de la concesión de la licencia de ocupación de bienes de dominio público, haciéndole constar que será preciso la obtención de Licencia de Obras para la ejecución de la instalación del tendido, así como cualquier otra autorización y trámite recogido en la Legislación Sectorial aplicable."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros **dejar el asunto sobre la mesa**, con la finalidad de obtener nuevos informes del Técnico Municipal de Urbanismo, en relación con la necesidad de que el trazado del tendido eléctrico sea aéreo o subterráneo.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Francisco J. Cuaresma Delgado

Fdo.: Miguel Ángel Palomino Padilla